

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2016/2009 DE LA COMISIÓN**de 15 de noviembre de 2016****por la que se aprueban los programas de vacunación contra la dermatosis nodular contagiosa presentados por los Estados miembros***[notificada con el número C(2016) 7219]***(Los textos en lengua búlgara, croata y griega son los únicos auténticos)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva 89/662/CEE del Consejo, de 11 de diciembre de 1989, relativa a los controles veterinarios aplicables en los intercambios intracomunitarios con vistas a la realización del mercado interior ⁽¹⁾, y en particular su artículo 9, apartado 4,

Vista la Directiva 90/425/CEE del Consejo, de 26 de junio de 1990, relativa a los controles veterinarios y zootécnicos aplicables en los intercambios intracomunitarios de determinados animales vivos y productos con vistas a la realización del mercado interior ⁽²⁾, y en particular su artículo 10, apartado 4,

Vista la Directiva 92/119/CEE del Consejo, de 17 de diciembre de 1992, por la que se establecen medidas comunitarias generales para la lucha contra determinadas enfermedades de animales y medidas específicas respecto a la enfermedad vesicular porcina ⁽³⁾, y en particular su artículo 19, apartado 1, letra a), su artículo 3, letra a), y su artículo 6,

Considerando lo siguiente:

- (1) La dermatosis nodular contagiosa (DNC) es una enfermedad vírica de los bovinos transmitida principalmente por vectores, que se caracteriza por graves pérdidas y por un gran potencial de propagación, en particular a través de animales vivos y productos procedentes de animales infectados.
- (2) En la Directiva 92/119/CEE se establecen medidas generales para luchar contra determinadas enfermedades animales. Entre ellas se encuentran las medidas que deben tomarse en caso de sospecha y confirmación de DNC en una explotación, las medidas que deben tomarse en las zonas de restricción y cualquier otra medida adicional para combatir la enfermedad. Estas medidas prevén también la vacuna en caso de brote de DNC como complemento de otras medidas de control, previa aprobación de la Comisión.
- (3) La Decisión de Ejecución (UE) 2015/2055 de la Comisión ⁽⁴⁾ y la Decisión de Ejecución (UE) 2016/1183 de la Comisión ⁽⁵⁾ establecen que Grecia y Bulgaria pueden proceder a la vacunación de emergencia contra la dermatosis nodular contagiosa de los bovinos mantenidos en explotaciones situadas en la zona de vacunación indicada en el anexo I de cada una de dichas Decisiones de Ejecución. Teniendo en cuenta la actual situación epidemiológica de la DNC, Croacia, que se halla bajo amenaza inminente debido a la aparición de DNC en la región, notificó a la Comisión el 8 de agosto de 2016 su intención de lanzar a su vez una campaña de vacunación contra la DNC.
- (4) Según las recomendaciones de urgencia sobre la dermatosis nodular contagiosa de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria, adoptadas el 29 de julio de 2016 ⁽⁶⁾, la vacunación contra la DNC es el medio más eficaz para reducir la propagación de la enfermedad. A tal efecto, es necesario vacunar a toda la población sensible de regiones en riesgo de introducción de la DNC o afectadas por la DNC, a fin de minimizar el número de brotes, y debe conseguirse una cobertura elevada de vacunación a nivel de los animales y de las explotaciones.

⁽¹⁾ DO L 395 de 30.12.1989, p. 13.

⁽²⁾ DO L 224 de 18.8.1990, p. 29.

⁽³⁾ DO L 62 de 15.3.1993, p. 69.

⁽⁴⁾ Decisión de Ejecución (UE) 2015/2055 de la Comisión, de 10 de noviembre de 2015, por la que se fijan las condiciones para establecer el programa de vacunación de emergencia de bovinos contra la dermatosis nodular contagiosa en Grecia y por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2015/1500 (DO L 300 de 17.11.2015, p. 31).

⁽⁵⁾ Decisión de Ejecución (UE) 2016/1183 de la Comisión, de 14 de julio de 2016, por la que se aprueba el programa de vacunación de urgencia contra la dermatosis nodular contagiosa de los bovinos en Bulgaria y se modifica el anexo de la Decisión de Ejecución (UE) 2016/645 (DO L 195 de 20.7.2016, p. 75).

⁽⁶⁾ EFSA Journal 2016;14(8):4573 [27 pp.].

- (5) Por razones de claridad y simplificación, en la presente Decisión debe establecerse la aprobación de los programas de vacunación de Grecia y Bulgaria, actualmente incluidos respectivamente en las Decisiones de Ejecución (UE) 2015/2055 y (UE) 2016/1183. Además, debe aprobarse el programa de vacunación presentado por Croacia. Los programas de vacunación de Grecia y Bulgaria, actualmente incluidos respectivamente en las Decisiones de Ejecución (UE) 2015/2055 y (UE) 2016/1183, y el programa de vacunación presentado por Croacia cumplen los requisitos mínimos para los programas de vacunación contra la dermatosis nodular contagiosa establecidos en el anexo II de la Decisión de Ejecución (UE) 2016/2008 de la Comisión ⁽¹⁾ relativa a las medidas de control zoonositarias contra la dermatosis nodular contagiosa en determinados Estados miembros.
- (6) Para que un programa de vacunación contra la DNC, junto con otras medidas de control, tenga éxito, debe aplicarse durante varios años consecutivos a fin de garantizar la inmunización de toda la población sensible durante un período suficiente.
- (7) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Aprobación de los programas de vacunación contra la dermatosis nodular contagiosa

Quedan aprobados los programas de vacunación contra la dermatosis nodular contagiosa mencionados en el anexo.

Artículo 2

Aplicabilidad

La presente Decisión se aplicará hasta el 31 de diciembre de 2019.

Artículo 3

Destinatarios

Los destinatarios de la presente Decisión serán la República de Bulgaria, la República Helénica y la República de Croacia.

Hecho en Bruselas, el 15 de noviembre de 2016.

Por la Comisión
Vytenis ANDRIUKAITIS
Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ Decisión de Ejecución (UE) 2016/2008 de la Comisión, de 15 de noviembre de 2016, relativa a las medidas zoonositarias de lucha contra la dermatosis nodular contagiosa en determinados Estados miembros (véase la página 51 del presente Diario Oficial).

ANEXO

- El programa de vacunación presentado por Grecia.
 - El programa de vacunación presentado por Bulgaria.
 - El programa de vacunación presentado por Croacia.
-